



POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

BRIGADA INVESTIGADORA DE DELITOS CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS

CLL

INFORME POLICIAL N° 20210351262/03418/ 22200/
13.AGO.021. C/R

N° INTERNO: 3557521

A LA
FISCALÍA
REGIONAL DE VALPARAÍSO
FISCAL ADJUNTO CLAUDIA LORENA PERIVANCICH HOYUELOS

I.- ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO INVESTIGATIVO

ORDEN	: INSTRUCCION PARTICULAR, INVESTIGATIVA OFICIO N° 119
TIPO ORDEN	: ESCRITA
FECHA DE LA ORDEN	: 18/06/2021
FECHA RECEP. UNIDAD	: 18/06/2021
DELITO	: CRIMENES LESA HUMANIDAD Y GENOCIDIO LEY 20.357
INSTRUCCIONES	: Las que indica el decreto.
CAUSA-RUC	: 1910055637-8

II.- DILIGENCIAS

Se informa a esa Fiscalía Regional de Valparaíso que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto a través del oficio individualizado precedentemente, el oficial que suscribe Subcomisario Cristian LIZAMA LOYOLA, efectuó las diligencias que a continuación se indican:

Con la finalidad de establecer las unidades actuales en las que cumplen funciones los funcionarios policiales que se ordena entrevistar, se remitió un correo electrónico a la Dirección General del Personal de Carabineros, DIGEPER, desde donde se informó que las siguientes corresponden a las dotaciones de los efectivos requeridos:

Teniente Gino Alexis ARIAS CID, cédula de identidad N° [REDACTED], pertenece a la dotación de la 7ma Comisaría de Control de Orden Público de Valparaíso.

Teniente Eliecer Eduardo CARE SANCHEZ, cédula de identidad N° [REDACTED], pertenece a la dotación de la 3ra. Comisaría de

003110

Carabineros de Malleco.

Sargento Primero David Rosamel VARELA [REDACTED], cédula de identidad N° [REDACTED], pertenece a la dotación de la 7ma. Comisaría de Control de Orden Público de Valparaíso.

Teniente Bruno Germán MURILLO [REDACTED], cédula de identidad N° [REDACTED], pertenece a la dotación de la 38 Comisaría de Carabineros de Puente Alto.

Teniente Joaquín Arturo JANSANA [REDACTED], cédula de identidad N° [REDACTED], de dotación de la 40 Comisaría de Control de Orden Público.

Suboficial David Ulises GRANDÓN [REDACTED], cédula de identidad N° [REDACTED], de dotación de la 40 Comisaría de Control de Orden Público.

De las personas antes mencionadas, fue posible entrevistar a las que a continuación se indican:

Declaración policial en calidad de testigo del Teniente Bruno Germán MURILLO [REDACTED].

En dependencias de esta Brigada Especializada, el subcomisario Cristian LIZAMA [REDACTED], acompañado de la Comisaria Daniela FIGUEROA [REDACTED], el día 13 de julio de 2021, a las 09:30 horas, tomó declaración al teniente de carabineros Bruno Germán MURILLO [REDACTED], chileno, nacido en Santiago el día 01 de julio de 1988, 33 años, soltero, estudios superiores, teniente de Carabineros, cédula de identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] comuna de Puente Alto, teléfono de contacto [REDACTED], correo electrónico [REDACTED], quien en calidad de testigo y conocimiento de las normas que regulan la declaración en dicha calidad, señaló lo siguiente:

"Ingresé a la Escuela de Carabineros el día 02 de febrero del año 2009.

Egresé el día 19 de diciembre del año 2011. Mi primera destinación fue la 5 Comisaría de Carabineros de Conchalí.

El día 26 de diciembre del año 2016, fui destinado a la 29 Comisaría de Carabineros de Fuerzas Especiales, donde permanecí hasta el año 2018, cuando se fusionó con la 40 Comisaría de la especialidad, donde cumplí funciones hasta el 25 de febrero de 2021.

No recuerdo la fecha en que recibí la certificación para el uso de

escopeta antidisturbios. Sin embargo, recuerdo que, en el mes de julio del año 2019, me convertí en capacitador en el uso de dicha arma de fuego.

Se deja constancia que las siguientes preguntas son en conformidad a la pauta recibida del Ministerio Público.

En relación con el número de capacitaciones que he efectuado sobre el uso de escopeta antidisturbios, puedo decir que en estos momentos no estoy en condiciones de señalar una cantidad exacta. Sin embargo, dicha información debe estar disponible en el área de educación de la especialidad donde se efectuaban las capacitaciones en la materia.

En cuanto al número de alumnos que asistían a las capacitaciones eran variables. En una oportunidad alrededor de 110 y en otras 20. La información debería estar en el mismo Departamento.

En cuanto al contenido enseñado, debo decir que me encontraba tanto en las capacitaciones prácticas como teóricas. En la parte teórica se enseñaba respecto al uso gradual de la fuerza, a la circular 1832, lesionología, cono de dispersión, nomenclatura de la escopeta HATSAN, modelo ESCORT, marco legal del uso de la escopeta, entre otros.

En la parte práctica se enseñaba arma y desarma de campaña. Posiciones de tiro, dirección a la cual había que apuntar, formas de carga de munición. Luego se pasaba por la cancha de tiro. No me acuerdo cuantos cartuchos se utilizaban por funcionarios. Recuerdo que eso fue variando y evolucionando en el tiempo. Pero toda esa información está disponible.

En relación con los siguientes puntos que se me solicita responder, en relación con el programa de capacitación, debo señalar que todas las materias están disponibles en el Departamento de Educación, quienes nos entregaban las materias. Nosotros capacitábamos en virtud con los conocimientos entregados por ellos. Por lo tanto, me remito a dicha información.

En relación con los proyectiles que utilizamos son aquellos que la institución provee tanto para las capacitaciones como para el uso operativo.

En cuanto a la pauta de evaluación, porcentaje de alumnos que aprobaban y la media promedio de notas finales, porcentaje de reprobación, todo ello está disponible en el mismo Departamento.

Es todo cuanto puedo señalar al respecto.

003113

Se adjunta declaración en anexo N° 01.-

Declaración policial en calidad de testigo del Teniente Joaquín Arturo JANSANA [REDACTED].

Continuando con las entrevistas se informa que en dependencias de esta Brigada, el oficial que suscribe acompañado de la Comisaria Daniela FIGUEROA [REDACTED], el día 13 de julio de 2021 a contar de las 11:00 horas, tomaron declaración en calidad de testigo a Joaquín Arturo JANSANA [REDACTED], chileno, nacido en Talca el día 28 de noviembre de 1980, 32 años, soltero, estudios superiores, teniente de Carabineros, cédula de identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] comuna de Ló Espejo, teléfono [REDACTED], correo electrónico [REDACTED], quien señaló lo siguiente:

"Ingresé a la Escuela de Carabineros el día 28 de enero del año 2010.

Egresé el día 19 de diciembre del año 2012. Mi primera destinación fue la 2 Comisaría de Carabineros Santiago Central.

Fui destinado a la 40 Comisaría de Fuerzas Especiales en el mes de enero del año 2016.

Actualmente cumplo funciones en dicha unidad, donde cumplo funciones como comandante de Escuadrón, es decir, realizo funciones operativas.

Soy certificador en el uso de escopetas antidisturbios. Dicha condición la tengo desde mediados del año 2019.

He sido capacitador en el uso de escopetas antidisturbios en aproximadamente seis cursos. Sin embargo, podría no ser preciso en el número porque, a modo ejemplo, hubo una oportunidad en que el curso duró un mes y medio pero hubo varios grupos distintos de funcionarios que fueron capacitados.

En cuanto al programa de capacitación, consiste básicamente en dar a conocer el marco normativo legal y reglamentario sobre el uso de la escopeta con munición antidisturbios, la Leionología de esta y una parte práctica sobre la utilización de dicha arma de fuego.

En relación al marco normativo legal, debió precisar que se trata de la circular 1832 sobre el uso de la fuerza. Dentro de la misma circular está la gradualidad de la intervención. Asimismo considera el Reglamento 14 con su directiva complementaria, donde señala quienes las pueden utilizar, bajo que contexto. De aquellos me

acuerdo en estos momentos.

Se enseña bajo qué conceptos se puede utilizar la escopeta, pero nunca se especifica qué cantidad de personas podrían estar en la manifestación. Las circunstancias que habilitan el uso del arma de fuego, dicen relación a peligros en la vida de terceros o del funcionario que está actuando. Ejemplo, el lanzamiento de una bomba incendiaria, armas de fuego u otras circunstancias similares.

En las capacitaciones, se especificaba, que siempre el disparo de la escopeta antidisturbios se debía dirigir a las partes bajas de cuerpo. Esto es de la cintura hacia abajo.

En ningún caso se puede disparar apuntando al rostro de una persona.

La distancia mínima que se debe usar la escopeta antidisturbios es a los 30 metros. Dicha distancia se recomienda por la dispersión de los perdigones. Cuando el tiro se hace a los 30 metros, la dispersión es de dos metros aproximadamente, lo que genera que no le impacten a la persona toda la munición y a dicha distancia la lesión era de carácter leve. Esto tiene que ver con la Lesionología.

No tengo recuerdo de ángulo de disparo de munición antidisturbios que se encuentren prohibidos, pero sí, siempre, deben ser ángulos descendentes.

En relación con los proyectiles empleados, permitidos y cuáles son los prohibidos, debo señalar que la munición que se utilizó y se utiliza en Carabineros es aquella que la propia institución entrega.

En cuanto a la pauta de evaluación, porcentaje de alumnos que aprobaban y la media promedio de notas finales, porcentaje de reprobación, todo aquello está disponible en el mismo Departamento.

Es todo cuanto puedo señalar al respecto".

Se adjunta declaración de testigo en anexo N° 02.-

Declaración del teniente de Carabineros Gino Alexis ARIAS CID.

Con fecha 09 de agosto de 2021, a las 10:00 horas, en dependencias de la Brigada de Homicidios Valparaíso, el oficial que suscribe acompañado de la subcomisario Francisco ESCOBAR [REDACTED] y el subinspector Rober SEPÚLVEDA [REDACTED], tomaron declaración en calidad de testigo a don Gino Alexis ARIAS [REDACTED], chileno, nacido en Los Ángeles el día 26 de diciembre de 1989, 31 años, casado.

estudios superiores, teniente de Carabineros, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] comuna de Valparaíso, teléfono de contacto [REDACTED] correo electrónico [REDACTED], quien señaló lo siguiente:

Ingresé a la Escuela de Carabineros el día 01 de febrero del año 2009.

Egresé el día 19 de diciembre del año 2011. Mi primera destinación fue la 01 Comisaría de Carabineros de Santiago Central.

El día 02 de enero del año 2017, fui destinado a la 7ma Comisaría de Fuerzas Especiales, en la comuna de Valparaíso, donde cumplo funciones actualmente.

Hoy la especialidad de Fuerzas de Especiales se llama de Control de Orden Público.

Actualmente, me desempeño como jefe de la sección 2 de mi unidad policial.

Tengo la calidad de instructor en el uso de la escopeta antidisturbios desde el mes de julio del año 2019.

PREGUNTA DEL SUBCOMISARIO LIZAMA ¿En qué consistió su proceso de formación como instructor en el uso de escopeta?

Esa capacitación la hice en la ciudad de Santiago, que consistió en clases teóricas referentes a las leyes, los tipos de armamento, la fisiología y terminó con un módulo práctico que se hizo en el predio fiscal de Curacavi de Carabineros.

La parte teórica se hizo en la 28 Comisaría de Fuerzas Especiales de Santiago.

Se deja constancia que las siguientes preguntas son en conformidad a la pauta recibida del Ministerio Público.

En relación con número de capacitaciones que he efectuado sobre el uso de escopeta antidisturbios, debo señalar que, si bien me forme como instructor en el uso de escopeta antidisturbios, puedo señalar que en el año 2019 y 2020 no hice capacitaciones. Solo apoyé a otro oficial que se hacía cargo de las instrucciones. Ese oficial era el capitán ACEVEDO que se encontraba a cargo de las capacitaciones en toda la región.

El año 2021, comencé a hacerme cargo de las capacitaciones de los funcionarios policiales de esta Región.

Este año 2021, he capacitado en el uso de escopeta antidisturbios solo a personal de la Prefectura de Control de Orden Público en la cual me desempeño.

A fines de agosto, se comienza con la capacitación del resto del personal de la Zona de otras unidades.

En cuanto al contenido enseñado, consiste en introducción a las leyes que regulan el uso de armamento, manipulación, munición a utilizar, Lesionología.

Además, se hace una introducción en Derechos Humanos, pero esa la hace un instructor de Derechos Humanos. Lo hacemos en conjunto pero él hace su parte y yo respecto de la escopeta.

Luego, viene la parte práctica oportunidad en que se les entregan siete cartuchos y se efectúa en el polígono que se encuentra al interior de la Prefectura de Control de Orden Público.

Se disparan en la parte práctica, se utiliza el cartucho TEC de dos postas. Este solo se utiliza para fines académicos. Y se utiliza un cartucho de tres postas, que solo lo utilizo yo para dar a conocer al alumno las diferencias.

El tipo de cartucho que se utiliza en las prácticas, es por el stock a nivel nacional, en consecuencia, solo está autorizado el cartucho TEC para fines académicos.

En relación a los niveles de uso de la fuerza que permiten la utilización de munición antidisturbios, puedo señalar que, al 18 de octubre de 2019, estaba permitido en el nivel 4.

El nivel 4 se refiere a agresiones, no activas, o sea que no existía un peligro no letal en contra los funcionarios que actúan y en contra de terceros.

Durante el estallido se sube el requerimiento para usar la escopeta antidisturbios de 4 a 5 por una disposición del general director, quedando en un rango similar al arma de fuego.

En relación con la dirección que se le debe dar al cartucho, debe apuntarse tronco hacia abajo.

La distancia debe ser de 30 metros.

La escopeta puede usarse para la dispersión de manifestantes, siempre y cuando se cumplan los protocolos establecidos, los que dicen relación a la gradualidad de la fuerza y uso de los medios.

En el ámbito de la Lesionología, si bien hubo pruebas no existe la certeza de que podría impactar en otro lugar del cuerpo. En esto influye la geografía, el espacio, el lugar y otros factores.

En relación a las capacitaciones, existe un porcentaje de reprobación es aproximadamente del 35. Las reprobaciones son fundamentalmente por razones de seguridad, es decir no aplican lo que se aprende en la parte teórica en la parte práctica.

Es todo cuanto puedo señalar al respecto".

Se adjunta declaración policial voluntaria de testigo, en anexo N° 03.-

Declaración policial en calidad de testigo al Jefe del Departamento Militar de la empresa TEC don Rodrigo Valentín Isidro RUMIÉ [REDACTED]

Con fecha 14 de julio de 2021, siendo las 09:30 horas, a través de la plataforma ZOOM, se tomó declaración en calidad de testigo al Jefe del Departamento Militar de la empresa TEC HARSEIM, individualizado como Rodrigo Valentín Isidro RUMIÉ [REDACTED], chileno, nacido en Santiago el día 14 de mayo de 1961, 60 años, divorciado, estudios técnicos universitarios, empleado, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], comuna de Las Condes, teléfono [REDACTED], correo electrónico [REDACTED], quien señaló lo siguiente:

Comencé a trabajar para la empresa TEC HARSEIM, en el mes de octubre del año 2007. Mi primer cargo en la empresa fue de vendedor, el cual ejercí en el Departamento Militar de la compañía ubicado en calle Caupolicán N° 2301, comuna de Renca.

Actualmente, ejerzo el cargo de jefe del Departamento Militar de la empresa desde hace cuatro años a la fecha.

Mi cargo consiste en preparar las licitaciones tanto de las Fuerzas Armadas y de la policía civil y uniformada. Es decir, me corresponde informarme de las licitaciones y participar en ellas. Mi función es solo a nivel nacional, no participando de licitaciones en el

extranjero.

En cuanto a la relación comercial que la empresa de la cual formo parte ha tenido con Carabineros, debo señalar que yo llegué a la compañía el año 2007 y desde esa fecha la empresa ya tenía relación comercial con Carabineros.

¿Qué tipo de insumos la empresa ha proveído a Carabineros, desde que usted forma parte de ella a la fecha?

Municiones letales calibre 9mm y 38, entre otros. Municiones no letales, calibre 12 y carabinas lanza gases. También nosotros le hemos proveído cartuchos de gas CS no letales calibre 37.

En relación con los cartuchos de gas CS que le hemos proveído a Carabineros, fue en el año 2019 la última vez que le vendimos. Esto fue después del problema social que hubo en octubre de ese año en el país, es decir en los meses de noviembre y diciembre de 2019, aproximadamente porque no me recuerdo si se les entregó también en el mes de enero de 2020.

Nosotros éramos los representantes de la empresa Cóndor, de origen brasileño, en nuestro país.

En la fecha de dicha última venta de gas CS a Carabineros en los meses de noviembre y diciembre de 2019, aproximadamente, respondiendo a la pregunta que se me formula, puedo señalar que nunca hemos tenido dicho material en nuestras bodegas porque no nos autoriza la resolución de la Dirección Nacional de Movilización Nacional.

El almacenamiento solo lo puede tener personal o instituciones autorizadas y esta es la razón en virtud de la cual, nosotros no mantenemos esos pertrechos en las bodegas de la empresa.

Los años 2020 y 2021, no ha habido venta de parte nuestra empresa de munición de gas CS a Carabineros.

Debo dejar en claro que esta compra Carabineros la hace directamente con la empresa Cóndor en Brasil y la traen como pertrechos a través del Ministerio de Defensa. Nosotros solamente éramos los representante de Cóndor en Chile, es decir, éramos la cara visible solamente.

Como nota puedo decir que TEC HARSEIN ya no representa en Chile a la empresa CONDOR. Más menos esto ocurre desde el mes de enero de 2020, aproximadamente, porque no recuerdo la fecha precisa.

En relación con la munición que usted define como "no letal" calibre 12, vendida a Carabineros ¿desde cuándo, usted tiene conocimiento que se le provee dicho material a la referida institución?

En lo personal, el año 2007, cuando yo ingresé a la empresa, ya tuve conocimiento de que Carabineros efectuaba requerimientos de dicha munición. Sin embargo, no puedo especificar las fechas exactas en que, por medio de licitaciones, hayamos proveído munición no letal calibre 12 a la institución de Carabineros. Se que participé de licitaciones de Carabineros, pero no recuerdo las fechas exactas de estas.

¿Cuándo fue la última licitación adjudicada a su empresa, en la que usted, como representante de esta, participó vendiendo munición calibre 12 antidisturbios a Carabineros?

Si mi memoria no me falla, fue el año 2017. Debo dejar en claro que es posible que las fecha no sean exactas porque no las tengo en mi memoria, pero dicha información está registrada en los documentos respectivos.

¿Cuáles eran las especificaciones técnicas en las bases de licitación del año 2017 sobre munición antidisturbios?

Dentro de las bases está el calibre, el tipo de cartucho, esto es, el largo de la vainilla, el largo del culote, etc. Me parece que las bases de licitación también hablan del tipo de taco que ocupa, entre otras especificaciones.

Dentro del ítem de las especificaciones, estaba la velocidad de salida de boca de los proyectiles.

¿Cuál era la velocidad que Carabineros solicitó en las bases de 2017?

No lo recuerdo.

¿Había especificaciones en cuanto a la composición de los cartuchos, específicamente de las postas o perdigones?

Sí, se pedía que el perdigón fuera de goma, por lo que me recuerdo.

¿Se acuerda cuantas unidades de cartucho se pidieron en dicha licitación?

No me acuerdo.

¿Dónde se fabrica dicha munición calibre 12?

La munición se fabrica en nuestra empresa en las instalaciones de la

comuna de Renda donde mantenemos nuestras oficinas.

¿Cómo se llama el departamento o área donde se fabrica dicha munición?

Se le conoce como "producción"

¿Quién es el jefe o encargado de producción?

El jefe de producción es Germán ECHAGÜE. Él era parte de la empresa el año 2017.

¿Quiénes intervienen en relación con la composición de las postas, velocidad de salida, cantidad de carga de proyección, largo y/o dimensiones de la vainilla y el culote?

Todo aquello está a cargo de Departamento de Producción, lo cual a mí no me compete.

En relación con las bases de licitación del año 2017 sobre munición antidisturbios. ¿dichas bases tenían diferencias con las licitaciones anteriores sobre cartuchos calibre 12 en cuanto, por ejemplo, a la velocidad de salida, composición de perdigones u otras elementos importantes?

No me recuerdo.

¿con qué jefatura, departamento, repartición o instancia de Carabineros usted se relaciona en el proceso de licitación, adjudicación y posterior entrega del material?

Primero es el Departamento de Compra, que son quienes solicitan la necesidad. Y las entregas se hacen en el Departamento de Armamento y Munición.

No nos relacionamos mucho, porque es bien hermético todo este sistema. A uno le mandan un correo con la invitación a participar al proceso y las bases de licitación y después uno va a dejar el sobre con la oferta o propuesta. Estas son licitaciones privadas. Una vez adjudicada la licitación, ya nos relacionamos directamente con el Departamento de Armamento y Munición porque hay que fijar la fecha de entrega.

¿Se recuerda el nombre de los oficiales de Carabineros con los cuales se relacionó en el último proceso de licitación en que su empresa se adjudicó la venta de munición antidisturbios?

No.

¿Se entrega un informe junto con la munición al momento de su remisión a Carabineros sobre su forma de uso, precauciones u otras especificaciones técnicas?

Esa información, va acompañada en las bases técnicas del proceso.

¿Cuál entonces son las características técnicas de la munición que se entregó a Carabineros el año 2017?

No me puedo recordar, aparte de que son calibre 12 con 12 bolas de goma y que eran productos no letales.

Desde el punto de vista técnico, ¿por qué se señala que son "no letales"?

Un producto no letal es aquel que produce dolor pero que no puede matar a un individuo.

¿Cuál es la diferencia entre la munición calibre 12 que se le proveyó a Carabineros el año 2017 definida como "no letal" con aquella que es "letal"?

La diferencia es la velocidad de salida a boca de cañón.

¿Las cajas de cartucho calibre 12, contienen especificaciones en cuanto a su forma de uso?

No me recuerdo.

¿Tiene conocimiento en cuanto a la composición de las postas o perdigones?

No. Esa información la tiene Carabineros.

¿Los cartuchos antidisturbios que se le vendieron a Carabineros el año 2017, se comercializan al público?

No.

¿Por qué?

Porque son solo destinados para unidades militares y para policía civil o uniformada.

¿Tiene conocimiento acerca de la entrega de información remitida por la empresa TEC al Ministerio del Interior sobre la composición de la munición antidisturbios vendida a Carabineros?

No tengo conocimiento de aquello.

¿algo más que le gustaría señalar?

Nada.

Se deja constancia que, siendo las 10:22 horas se pone término a la declaración. Asimismo, se deja constancia que, en atención a que esta declaración se realizó por videoconferencia, la firma del documento se hará presencialmente en forma posterior. No obstante lo anterior, el texto precedente en el que consta la declaración fue revisado y aprobado por el testigo, previa lectura a través de la aplicación "pantalla compartida" de la plataforma "Zoom". Por último, se deja constancia que se lo solicitó al testigo que remitiera un correo electrónico señalando su conformidad con lo revisado, sin perjuicio de la revisión que hará al momento de la firma.

Se adjunta declaración policial en anexo N° 04.-

Se hace presente que la firma de la declaración antes mencionada se materializó de manera presencial el día 16 de julio de 2021 a las 11:51, en el frontis de su domicilio.

En relación con el resto de las declaraciones que fueron dispuestas, respecto de los funcionarios policiales David Rosamel VARELA SANTANDER, Eliacer Eduardo CARE SÁNCHEZ y David GRANDÓN MUÑOZ, se informa que a la fecha de emisión del presente informe se encuentran pendientes.

Asimismo, se encuentra pendiente la declaración de don Enrique MORALES [REDACTED] presidente del Departamento de Derechos Humanos del Colegio Médico.

Por lo anterior, se solicita en caso que se considere pertinente, se informa que

Las personas mencionadas en el presente informe policial, fueron consultadas en los sistemas BRAIN y GEPOL, ambos de nuestra institución, comprobando que registra no registran antecedentes policiales ni encargos judiciales pendientes en su contra.

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA

De conformidad a los antecedentes que constan en el presente informe policial y las diligencias que fueron dispuestas por esa Fiscalía, se informa que se efectuaron las siguientes diligencias:

Se tomó declaración al teniente de Carabineros Bruno Germán MURILLO

█, quien, al mes de octubre del año 2019, se desempeñaba en la 40 Comisaría de Control de Orden Público de Santiago (ex 40 Comisaría de FF.EE.), donde además se encontraba certificado como instructor en el uso de escopetas con munición antidisturbios.

Se tomó declaración al teniente de Carabineros Joaquín Arturo JANSANA █, quien se desempeña en la 40 Comisaría de Control de Orden Público (ex 40 Comisaría FF.EE.), encontrándose certificado como instructor en el uso de escopetas antidisturbios.

Se tomó declaración al teniente de Carabineros Gino Alexis ARIAS █, quien se desempeña en la Prefectura de Control de Orden Público de Valparaíso, siendo además instructor en el uso de escopeta antidisturbios.

A la fecha de emisión del presente informe, se encuentran pendientes las declaraciones en calidad de testigo de David Rosamel VARELA █, Eliecer Eduardo CARE █ y David GRANDÓN █, quienes de acuerdo con el oficio adjunto serían al igual que los funcionarios entrevistados, instructores en el uso de escopeta con munición antidisturbios.

Asimismo, se encuentra pendiente la declaración de don Enrique MORALES █, presidente del Departamento de Derechos Humanos del Colegio Médico.

Por lo anterior, considerando que el plazo para diligenciar la presente orden de investigar se encuentra ampliamente vencido y, en caso de que esa Fiscalía Regional lo considere pertinente, se solicita tener a bien remitir una nueva Instrucción Particular a fin de materializar las diligencias pendientes.


CRISTIAN LIZAMA LOYOLA
SUBCOMISARIO